



ACTA TERCERA
FALLO

Acta de dictamen y fallo del concurso por Convocatoria Pública Estatal:

| Nº DE LICITACIÓN | OBRA |
|------------------|--|
| SEIDUM-010/2024 | REHABILITACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE PÚBLICO METROPOLITANO GRISELDA ÁLVAREZ PONCE DE LEÓN (POLIGONOS 1 Y 2) EN EL MUNICIPIO DE COLIMA, COL. |

En la ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:00 hrs. del día 18 de diciembre de 2024, y de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el Acta Segunda se reúnen en las oficinas que ocupa la Coordinación de la Unidad Estatal de Licitación de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, sito en Bulevar Camino Real No. 435, para efectuar el acto citado las personas físicas o morales y funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta Acta.

La C. Arq. María Candelaria Coria Oliveros con cargo de Coordinadora de la Unidad Estatal de Licitación de Obra Pública inicio el Acto con la lista de asistencia de las empresas participantes, procediendo a continuación con la lectura del dictamen de las proposiciones recibidas para su revisión detallada informando que existe la descalificación de las siguientes empresas:

CONSTRUCCIONES, SOLUCIONES Y DESARROLLO DE COLIMA, S.A. DE C.V.

Las bases de licitación establecen en los puntos:

2.2.6.- *Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (no se autorizan los estudios anualizados), identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales; considerando lo siguiente:*

El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en la obra, y comprende entre otros; los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo; el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo.

Para su determinación, se deberá considerar que el costo correspondiente a las oficinas centrales del contratista, comprenderá únicamente los gastos necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista, encargada directamente de los trabajos. En el caso de los costos indirectos de oficinas de campo se deberán considerar todos los conceptos que de él se deriven.

4.2.- *En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:*

.....
.....

1824 **COLIMA** 2024

2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima



ACTA TERCERA
FALLO

- A. *Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:*
- II. *Verificar que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en este Ordenamiento, debiendo además considerar:*
- a) *Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;*
 - b) *Constatar que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y*
 - c) *Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a las bases de la licitación, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico;*

Al respecto se hace el señalamiento que en el documento 2.2.6 Análisis de indirectos que integra en su propuesta ha considerado un **superintendente** así como el apoyo de 4 residentes de obra. Al respecto y considerando que en sus análisis de precios unitarios ha incluido un porcentaje por mandos intermedios, es de señalar que el número de residentes planteado resulta elevado en función de las características, complejidad y magnitud de los trabajos, incrementando el costo en oficina de obra y por consiguiente el porcentaje de indirectos. Lo anterior motiva el rechazo de su propuesta.

En este mismo documento se hace la observación que el importe correspondiente a las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos por \$ 133,200.00 resulta bajo respecto al costo de mercado que oscila alrededor de \$ 170,000.00 Lo anterior motiva el rechazo de su propuesta.

Las bases de licitación establecen en los puntos:

2.2.12.- *Programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos, calendarizado y cuantificado mensualmente, dividido en partidas y subpartidas, de los conceptos de trabajo que representen el 100% de la propuesta. Así como los que se mencionan en la fracción siguiente.*

Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de utilización mensual para los siguientes rubros:

- a) *De la mano de obra;*
- b) *De la maquinaria y equipo de construcción, identificando su tipo y características;*
- c) *De los materiales más significativos y de los equipos de instalación permanentes, y*
- d) *De utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.*

Al respecto se hace el señalamiento que en documento 2.2.12d) Programa de utilización de personal técnico, administrativo y de servicios que integra en su propuesta ha considerado un **superintendente** de obra así como el apoyo de 4 residentes de obra. Es de observar que en sus análisis de precios unitarios incluye un porcentaje de mandos intermedios por lo cual el número de residentes de obra propuesto resulta elevado. Lo anterior motiva el rechaza su propuesta.

[Handwritten signature]

1824



2024

[Handwritten signature]



ACTA TERCERA
FALLO

Las bases de licitación establecen en los puntos:

4.2.-En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y

.....
.....

4.3.1.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.

II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;

Por lo anteriormente citado y con fundamento a lo indicado en las bases de licitación en los puntos 4.3.1, II se desecha su propuesta por incumplimiento a los puntos 2.2.6 y 2.2.12 de las Bases de licitación.

SITELDI SUMINISTROS, S.A. DE C.V.

Las bases de licitación establecen en los puntos:

2.2.2. Análisis de los precios unitarios del cien por ciento (incluidos los análisis básicos y los correspondientes a subcontratos) los conceptos de trabajo que representen el total del monto de la propuesta, determinados y estructurados de acuerdo a lo siguiente:

Describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos, considerando costos e importes.

.....
.....

Las bases de licitación establecen en los puntos:

4.2.-En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

.....
.....

A. Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

III. Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este Ordenamiento, debiendo revisar:

a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;

b) Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;

.....
.....

X

[Handwritten signature and initials]



ACTA TERCERA
FALLO

Al respecto se hace el señalamiento que en el documento 2.2.2 para el concepto 145 Concreto premezclado F'c=250 Kg/Cm2 en cimentación, revenimiento 6-11 cms. Incluye bombeo, colado, vibrado, curado, fletes, acarreo locales..... no considera el vibrador de concreto requerido para la correcta ejecución del concepto.

Para los conceptos 140 Estructura metálica perfil PTR de 1"x1" cal. 12 sujetándose a lo establecido en las normas y especificaciones vigentes del código "AWS" y "AISC", ver detalle en plano, Incluye suministro, habilitado, montaje, plomeado y nivelado, soldado, cortes, ajustes, trazo, soldadura.....; 141 Estructura metálica perfil monten tipo C de 6"x12" en cajón, cal. 16 sujetándose a lo establecido en las normas y especificaciones vigentes del código "AWS" y "AISC", ver detalle en plano, Incluye suministro, habilitado, montaje, plomeado y nivelado, soldado, cortes, ajustes, trazo, soldadura.....; 142 Estructura metálica perfil tubular 4"x1", cal. 20 sujetándose a lo establecido en las normas y especificaciones vigentes del código "AWS" y "AISC", ver detalle en plano, Incluye suministro, habilitado, montaje, plomeado y nivelado, soldado, cortes, ajustes, trazo, soldadura.....; 143 Estructura metálica perfil monten tipo C de 6"x2", cal. 14 sujetándose a lo establecido en las normas y especificaciones vigentes del código "AWS" y "AISC", ver detalle en plano, Incluye suministro, habilitado, montaje, plomeado y nivelado, soldado, cortes, ajustes, trazo, soldadura.....;

Al respecto se hace el señalamiento que no ha considerado la planta de soldar requerida para la ejecución de los conceptos señalados. Por lo anterior el documento se considera incorrecto al no considerar en la integración de los precios unitarios indicados la maquinaria y equipo de construcción requeridos; Lo anterior motiva el rechazo de su propuesta.

Las bases de licitación establecen en los puntos:

2.2.6.- *Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos (no se autorizan los estudios anualizados), identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y los de oficinas centrales; considerando lo siguiente:*

El costo indirecto corresponde a los gastos generales necesarios para la ejecución de los trabajos no incluidos en los costos directos que realiza el contratista, tanto en sus oficinas centrales como en la obra, y comprende entre otros; los gastos de administración, organización, dirección técnica, vigilancia, supervisión, construcción de instalaciones generales necesarias para realizar conceptos de trabajo; el transporte de maquinaria o equipo de construcción, imprevistos y, en su caso, prestaciones laborales y sociales correspondientes al personal directivo y administrativo.

.....
.....

Al respecto, se hace el señalamiento que en el documento 2.2.6 que integra en su propuesta en el cálculo de indirecto en oficina central ha considerado el capital de contratación anualizado por \$ 18'000,000.00, situación que no se apega a lo indicado en las bases de licitación.

En este mismo documento se hace el señalamiento que ha considerado por concepto de señalamiento provisional un importe de \$ 46,000.00 así como el concepto Construcción de desvíos

Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large 'X' and a circled 'D'.



ACTA TERCERA
FALLO

con un importe de \$ 46,000.00; ambos conceptos no son procedentes. Lo anterior motiva el rechazo de su propuesta.

Las bases de licitación establecen en los puntos:

2.2.7.- *Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento; considerando que:*

El costo por financiamiento deberá estar representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos y corresponderá a los gastos derivados por la inversión de recursos propios o contratados, que realice el contratista para dar cumplimiento al programa de ejecución de los trabajos calendarizados y valorizados por periodos.

El costo por financiamiento permanecerá constante durante la ejecución de los trabajos, y únicamente se ajustará en los siguientes casos:

- I. Cuando varíe la tasa de interés, y*
- II. Cuando no se entreguen los anticipos durante el primer trimestre de cada ejercicio subsecuente al del inicio de los trabajos.*

Al respecto se hace el señalamiento que en el documento 2.2.7 Análisis de financiamiento que integra en su propuesta, sin justificación, ha afectado la tasa de interés utilizada por un factor de 0.075, reduciendo en consecuencia el costo y porcentaje de financiamiento obteniendo para este un valor de 0.10%, incidiendo en el importe total de la propuesta.

Las bases de licitación establecen en los puntos:

4.2.- *En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:*

- II. Que cada documento contenga toda la información solicitada, y*

4.3.1.- *Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:*

- III. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.*
- IV. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;*

Por lo anteriormente citado y con fundamento a lo indicado en las bases de licitación en los puntos 4.2.A, II,b se desecha su propuesta por incumplimiento a los puntos 2.2.2, 2.2.6 y 2.2.7 de las Bases de licitación.

GALBHER, S.A. DE C.V.

Las bases de licitación establecen en el punto:

2.2.2. *Análisis de los precios unitarios del cien por ciento (incluidos los análisis básicos y los correspondientes a subcontratos) los conceptos de trabajo que representen el total del monto de la propuesta, determinados y estructurados de acuerdo a lo siguiente:*




ACTA TERCERA
FALLO

Al respecto, se hace el señalamiento que en el documento 2.2.2 análisis de precios unitarios que integra en su propuesta no ha considerado el análisis correspondiente al concepto 134 Planta de ornato Acalifa Wilkesiana, incluye: fletes, acarrees, excavación, sembrado, suministro y relleno de tierra vegetal para jardín, agua y mantenimiento hasta la entrega de la obra. Por lo anterior el documento se considera incompleto, situación que motiva el rechazo de su propuesta.

Las bases de licitación establecen en los puntos:

JUNTA DE ACLARACIONES.

Para cualquier duda, se realizará en las instalaciones de esta dependencia, una junta de aclaraciones a las bases de la licitación, a las 10:00 hrs., del día 03 de diciembre de 2024. Siendo optativa la asistencia.

La junta de aclaraciones se realizara con la presencia del servidor público que presida dicho acto así como un representante del área técnica o usuaria tratándose de bienes o área ejecutora o requirente tratándose de obra pública, por lo que quienes hubieren realizado la inscripción y visita al lugar de los trabajos, tendrán derecho a plantear personalmente o por escrito a través de los medios electrónicos que se hayan previsto en las bases de licitación, sus dudas, aclaraciones o cuestionamientos sobre la convocatoria, las bases, sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato, las cuales serán ponderadas por las áreas participantes en el proceso. No se atenderán solicitudes que se reciban después de los plazos establecidos en las presentes bases de licitación. Cualquier modificación a la convocatoria, a sus anexos o a las cláusulas del modelo de contrato, derivadas de la junta de aclaraciones formara parte integral de la presente convocatoria.

Las bases de licitación establecen en el punto:

2.2.5.-Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;

El acta de junta de aclaraciones establece en el punto:

7. Respecto a los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción solicitados en el punto 2.2.5 de las bases de licitación, estos deberán calcularse y presentarse exclusivamente para maquinaria activa.

Al respecto se hace el señalamiento que en el documento 2.2.5 Análisis de costo horario de maquinaria que integra en su propuesta ha realizado el análisis de maquinaria en reserva considerando en este el costo por operador, situación que resulta incorrecta. Además de lo anterior es de señalar que en su propuesta ha realizado el cálculo de costo horario de maquinaria activa, en espera y en reserva, situación que no se apega a lo indicado en el punto 7 del acta de junta de aclaraciones. Lo anterior motiva el rechazo de su propuesta.

Las bases de licitación establecen en los puntos:



ACTA TERCERA
FALLO

2.2.10.- *Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida, subpartida, concepto y del total de la propuesta. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente;*

4.2.-*En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:*

.....
.....
A. *Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:*

I. *Del presupuesto de obra:*

a) *Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario;*

Al respecto se hace el señalamiento que en el documento 2.2.10 Catalogo de conceptos que integra en su propuesta no ha considerado el concepto 134 Planta de ornato Acalifa Wilkesiana , incluye: fletes, acarreo, excavación, sembrado, suministro y relleno de tierra vegetal para jardín, agua y mantenimiento hasta la entrega de la obra. Por lo anterior el documento se considera incompleto, motivando el rechazo de su propuesta.

Las bases de licitación establecen en los puntos:

4.2.-*En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:*

I. *Que cada documento contenga toda la información solicitada, y*

.....
.....
4.3.1.- *Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:*

I. *La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.*

II. *El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;*

Por lo anteriormente citado y con fundamento a lo indicado en las bases de licitación en los puntos 4.2. I. y 4.3.1 I y II. se desecha su propuesta por incumplimiento a los puntos 2.2.2, 2.2.5 y 2.2.10 de las Bases de licitación.

Además se da a conocer el nombre de la propuesta seleccionada para ejecutar la obra objeto de este concurso, cuya designación representa el fallo inapelable a favor de: ARQ. REBECCA GOMEZ CONTRERAS con un importe de: \$ 20,937,736.53 (VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 53/100 M.N.) MÁS I.V.A. en virtud de reunir conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

1824



2024

2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

ACTA TERCERA
FALLO

Señalando además que los precios ofertados por el licitante adjudicado, no rebasan el techo presupuestal asignado para la presente licitación y se encuentran dentro del margen razonable del mercado individualmente o conformando la propuesta total conforme a la presupuestación de los trabajos con el que cuenta la convocante, mismo que fue elaborado por esta Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad y no rebasan el techo presupuestal asignado, por lo que es viable la adjudicación y se garantiza el uso racional y eficiente de los recursos.

Así mismo se entrega un escrito a cada uno de los representantes de las compañías indicando las razones por las que su propuesta no fue aceptada.

La adjudicación obliga al contratista y a la dependencia a la firma del contrato dentro de los 30 días naturales contados a partir de esta fecha, apercibiendo al primero de que, si no cumple con tal obligación, por simple retardo de su cumplimiento la presente adjudicación dejará de surtir efecto. La empresa se compromete a iniciar los trabajos el día 19 de diciembre de 2024 y a terminar el día 24 de marzo de 2025 realizando los ajustes correspondientes al programa de ejecución de los trabajos.

La Contraloría General del Gobierno del Estado toma conocimiento de la celebración de este concurso, de acuerdo con lo estipulado por la Ley Estatal de Obras Públicas.

Se cita a la firma ganadora, para cubrir las formalidades del contrato; para constancia y efectos legales inherentes firman el presente documento quienes intervienen en el acto.

POR LA DEPENDENCIA

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y MOVILIDAD
ARQ. MARISOL NERI LEÓN



FIRMAN QUIENES ESTUVIERON PRESENTES

LA COORDINADORA DE LA UNIDAD ESTATAL
DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA
ARQ. MARÍA CANDELARIA CORIA OLIVEROS



POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA
ING. JOSE JAVIER ALATORRE LEÓN



POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
ING. EDGAR VIDAL MORENO FLORES





ACTA TERCERA
FALLO

POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

EMPRESAS:

| NO. | NOMBRE DE LICITANTES | FIRMA |
|------|---|-------|
| 01.- | P. FISICA: ARQ. REBECCA GÓMEZ CONTRERAS <i>Duke V. Amezcua Mendoza</i> | |
| 02.- | P. FISICA: J. JESUS CONTRERAS RUELAS <i>Ing. Iris Yared Galván Sevilla</i> | |
| 03.- | EMPRESA: SITELDI SUMINISTROS, S.A. DE C.V. <i>Ing. Tonantzin Alba Saucedo</i> | |
| 04.- | EMPRESA: GALBHER, S.A. DE C.V. | |
| 05.- | EMPRESA: CONSTRUCCIONES, SOLUCIONES Y DESARROLLO DE COLIMA, S.A. DE C.V. <i>ING. MARCO A GAYTAN RAMOS</i> | |

[Handwritten marks and signatures]